

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0097, sucesión de JESUS ANTONIO HUERTAS PEÑA.

(Auto No. 1)

Vistos el pedimento formulado por la partidora designada y por ser procedente, se dispone:

Se señala la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00), conforme al artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como honorarios a la partidora designada, Doctora ARACELY BARRERO LIZARAZO, de cargo de los interesados en la sucesión de la referencia. Dicha suma deberá ser sufragada en proporción a lo adjudicado a cada uno de dichos adjudicatarios.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23ecf666163a68f1b720ca7b22c89bc548a6ee32518932d5a7d405b7cc08f3db

Documento generado en 10/03/2021 02:55:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>